



San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Junio de 2020.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese la ejecución de la obra de reparación de los paredones y pisos internos, limpieza y desmalezado, del ‘Canal de Choya’, ‘Arroyo La Florida’, y ‘Arroyo Fariñango’ del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese la ejecución de la obra de reparación de los paredones y pisos internos, limpieza y desmalezado, del ‘Canal de Choya’, ‘Arroyo La Florida’, y ‘Arroyo Fariñango’ del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Fundamenta la presente iniciativa el visible deterioro que presentan las vías fluviales que atraviesan el Circuito 6 en toda su extensión, a tal punto que la vegetación acelera el daño en los paredones al levantar con sus raíces y ramas dicha estructura de hormigón.

Esta situación en los afluentes del Circuito 6, se agrava con la obstrucción de residuos sólidos urbanos, tal vez arrojados por vecinos desaprensivos, o bien hayan sido arrastrados por cursos de agua esporádicos de poco cauce y fuerza, lo cual propicia los basurales, junto con el estancamiento de agua, y la potente proliferación de insectos, entre ellos, el ‘Aedes aegypti’ transmisor de la enfermedad del dengue.

Serán obras que impactarían en la calidad de vida de los vecinos colindantes a estos cauces, al verse reparados y fortalecidos en su estructura; como así también libres de basura, malezas, alimañas y aguas servidas que contaminen el suelo, o el aire con olor putrefacto, y/o la salud



en general de la población con la proliferación de enfermedades.

Del mismo modo, contar así con desagües naturales libres de obstrucciones, que escurran de manera segura y ligera el agua de lluvia, que acumulan las calles de nuestra Ciudad, ante inclemencias del tiempo, como las que ocurren de Noviembre a Marzo de cada año.

Por último afirmamos, que en los tiempos que vivimos, es vital el cuidado del medio ambiente, los recursos naturales y la calidad sanitaria de nuestras ciudades, con el principal objeto de cuidar la vida integral de los vecinos. Es así que la obra de reparación, limpieza y desmalezado de las vías fluviales de nuestro Circuito 6 se transforma en prioritaria para la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Las obras que se solicitan a través de la presente iniciativa, siempre fueron tema de reclamo vecinal, por las diversas situaciones antes descriptas. En este sentido podemos citar como antecedentes en la materia a la **Ordenanza N° 7324/19** sobre solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente implemente el sistema de mallas-redes para residuos en los Canales y Arroyos “La Florida y Fariñango”, a lo largo de toda su extensión en nuestra Ciudad Capital. Y la **Ordenanza N° 6501/16** sobre dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice tres veces al año la limpieza del Arroyo Fariñango, eliminando cualquier obstáculo que impida el normal desplazamiento de agua en toda su extensión.

Para finalizar, es bueno destacar que el **Equipo de Trabajo de esta Concejalía del C6** desde el inicio de la presente gestión a partir de **diciembre de 2019**, ha gestionado e intervenido en las tareas de desmalezamiento, limpieza, descacharrado y recolección de RSU, junto a las áreas de Ambiente y Espacios Públicos, como así también de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Capital, cuyos operativos se realizaron en calles de nuestros barrios, a la vera y dentro de los principales sectores



afectados de las vías fluviales mencionadas anteriormente. Dichas intervenciones son paliativas y resulta necesario una intervención integral para mejorar la infraestructura y función de estos afluentes.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la ejecución de la obra de reparación de los paredones y pisos internos de los cursos fluviales que recorren el Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el anexo que forma parte de la presente, a saber:

- a) **Canal de Choya:** que bordea calle Costanera, Barrio 20 VV Norte, Barrio San Jose Obrero, hasta la intersección de Arroyo la Florida y Avenida Los Inmigrantes;
- b) **Arroyo La Florida:** que atraviesa de Este-Oeste a calle Fidel Castro, y calle Olmos de Aguilera, continuando a la vera de Avenida los Inmigrantes, Avenida Italia, hasta intersección del Arroyo Fariñango y Avenida Alem;
- c) **Arroyo Fariñango:** Desde intersección de Arroyo La Florida y Avenida Alem, hacia el Norte hasta Avenida Belgrano.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPÓNESE la ejecución de la obra de limpieza de residuos sólidos urbanos, y desmalezado en las vías fluviales de 'Canal de Choya', 'Arroyo La Florida', y 'Arroyo Fariñango', ubicados en el Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

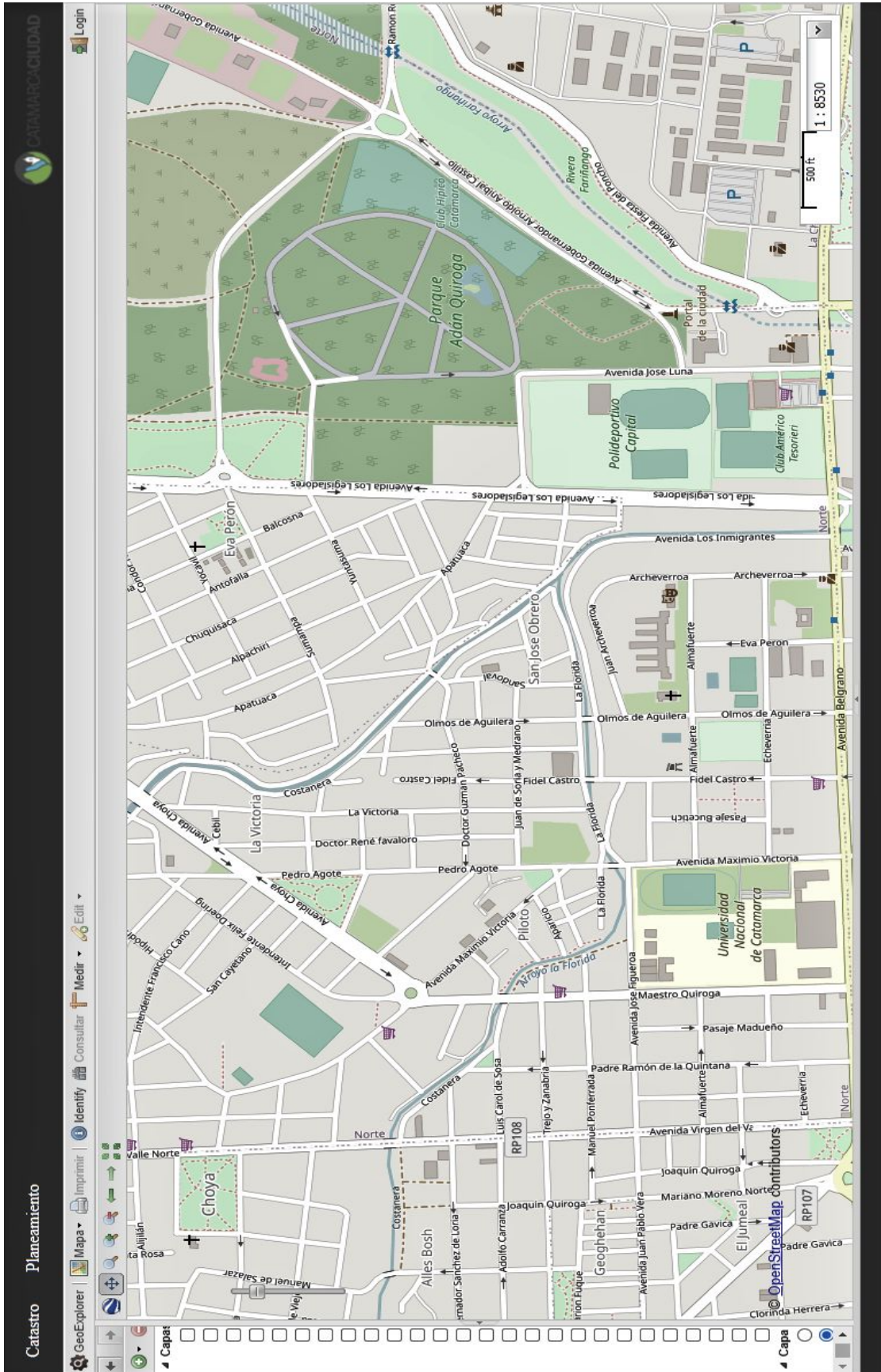
**ARTÍCULO 3º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1º y 2º.



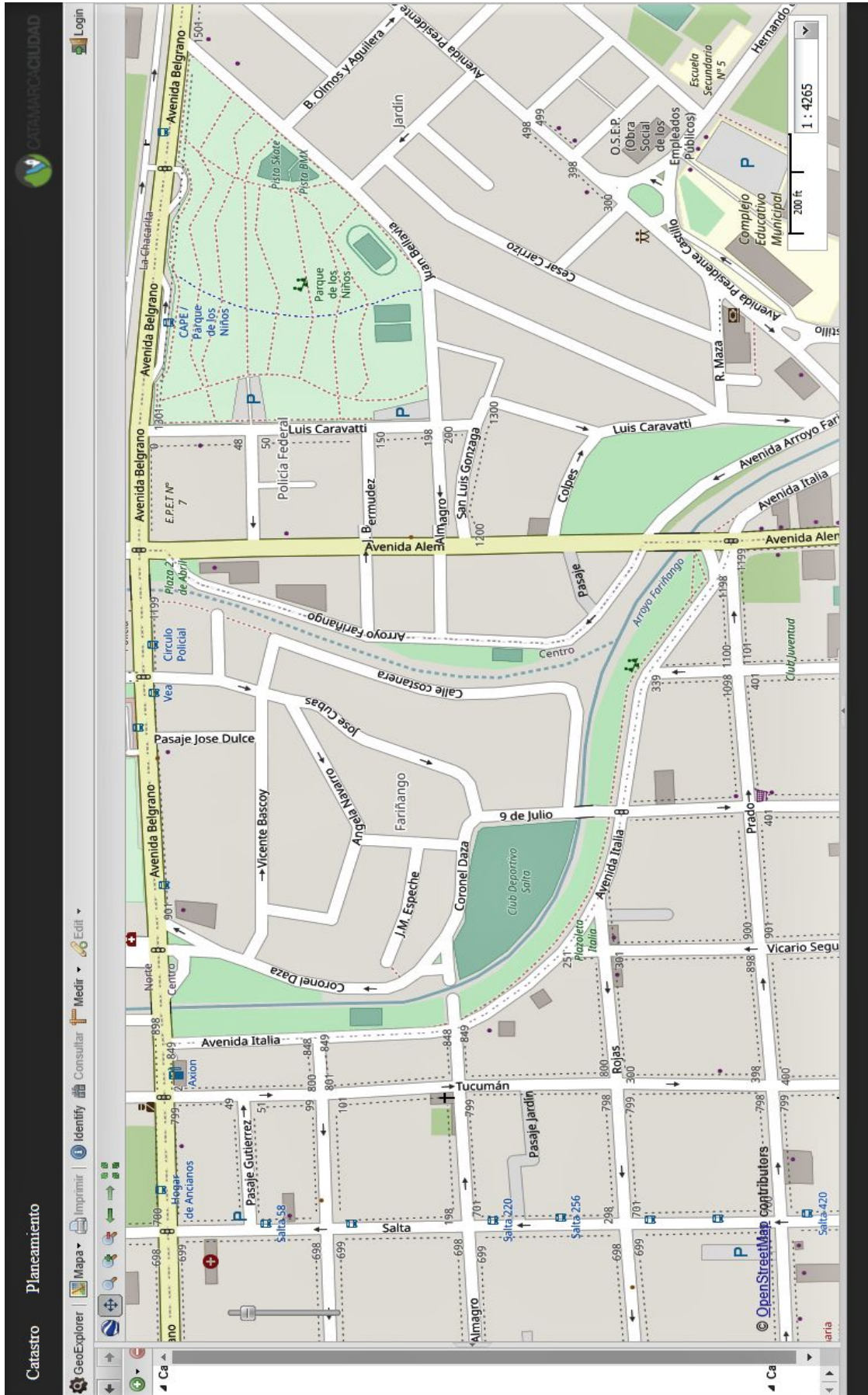
**ARTÍCULO 4°.-** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.-** DE Forma.

**ANEXO:**



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07



"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07